



AHB/MPM/HUP/CAM

RECTIFICA EN LOS PUNTOS QUE SE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 008 DE 08-01-2019 QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA,

18 ENE. 2019

EXENTA N°

086

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; y en la Resolución Exenta No 1510, de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, en la Línea de Circulación Nacional.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, en la Línea de Circulación Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 1510, de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 232, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros del Comité de Especialistas en el concurso público antes señalado, correspondiente a esta región.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, esta Secretaría Regional Ministerial entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en acta de fecha 08 de enero de 2019.

Que, al realizar la transcripción de la Nómina de proyectos no seleccionados a la Resolución Exenta N° 008, de 08 de enero de 2019, se ha producido error en la columna de título del proyecto de los siguientes folios: N°511730, 512034, 511229, 510973

Que, de acuerdo a la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62° dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y **rectificar los errores de copia, de referencia**, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que en consideración de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que rectifique los errores de copia contenidos en la Resolución que formaliza la selección y no selección de las referidas postulaciones, por tanto

RESUELVO

RECTIFÍQUESE: el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 008, de 08 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija selección y no selección de proyectos postulados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2019, correspondiente a la Región de Los Ríos, **en los términos enseguida señalados**, rectificación que tendrá efecto a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

DONDE DICE:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
511730	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	5,3	UNIENDO EL FOLCLOR DESDE VALDIVIA A LOS CONFINES DE CHILE	ONG PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE CHILE

512034	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	5	ARTESANÍAS TRADICIONALES, CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE COQUIMBO Y REGIÓN DE LOS RÍOS	TANJA ESTHER VON ARX DAVOLI
511229	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	4,6	GIRA DEL CONCIERTO ESCÉNICO: SEIS FLAUTAS PARA UNA FLAUTISTA	ELIZABETH JAQUELINE SCHULZ BARRIA
510973	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	4,2	BAILANDO CON JACHA MARKA EN CARNAVAL DE ARICA	FRANCISCO ANTONIO ARRÁZOLA QUITO

DEBE DECIR:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
511730	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	5,3	ARTESANÍAS TRADICIONALES, CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE COQUIMBO Y REGIÓN DE LOS RÍOS	ONG PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE CHILE
512034	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	5	GIRA DEL CONCIERTO ESCÉNICO: SEIS FLAUTAS PARA UNA FLAUTISTA	TANJA ESTHER VON ARX DAVOLI
511229	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	4,6	ENCUENTROS TEATRALES EN 06 ESCUELAS ARTÍSTICAS DE DOS REGIONES	ELIZABETH JAQUELINE SCHULZ BARRIA
510973	CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA	4,2	EL VUELO DEL CIRCO DE LA BANDURRIA.	FRANCISCO ANTONIO ARRÁZOLA QUITO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución N° 008 de 08 de enero de 2019 se mantiene inalterable en los términos aquí no rectificadas.

ARTÍCULO TERCERO: **ARCHÍVESE** una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 008 de 08 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el medio de notificación que se haya indicado como preferencia en cada postulación, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO:
Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría

"Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugo Hormazábal, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Coordinador de Administración y Finanzas de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, asume sus funciones como SEREMI subrogante, según atribuciones determinadas en Decreto Exento N° 122509/21/2018, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Las Culturas y las Artes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
SECRETARIO REGIONAL (S) MINISTERIAL
DE LA REGION LOS RÍOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

CAM

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo segundo, en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.